Nota UOC3 N° 80/2020

Asunción, 25 de setiembre de 2020

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de contestar las observaciones comunicadas por Nota DNC N° 18401/2020, que guardan relación con el **Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 06/18 suscripto con la empresa LT S.A. en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la obra MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA MEDICOS DEL CHACO, ID N° 335373**, del siguiente modo:

(1) La comunicación del Convenio se realizó en fecha 16 de setiembre de 2020, mismo día en que fue promulgada por el Intendente Municipal la Resolución JM N° 11733/2020 de la Junta Municipal, la cual homologa la Resolución N° 754/2020 I. de la Intendencia Municipal. En este punto, cabe aclarar que en el Art. 1° de la Resolución N° 754/2020 I. se establece que el Convenio Modificatorio ***"...entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal..."***. Se adjuntan copias de la Resolución de la Intendencia y de la Junta Municipal citadas.

La Nota DNC N° 18401/2020 solicita a la Convocante aclarar el motivo por el cual, el presente proceso no se comunicó en el plazo previsto en la normativa (Art. 44 de la Res. DNCP N° 5695/19). El Art. 44 dispone: Plazo de comunicación. *"Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena."*

En el caso de los municipios, el acto administrativo que las ordena, debe ser aprobado por la Intendencia y la Junta Municipal, por lo cual la comunicación a la DNCP se realizó una vez aprobado por la Intendencia, homologado por la Junta y promulgada la Resolución de la Junta Municipal. Consta en el expediente que dicha comunicación se realizó efectivamente dentro del plazo que fija el Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

(2) Se remite Memorándum N° 290/2020 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual la dependencia administradora del Contrato da respuesta a este punto.

(3) Respecto a este punto, se adjunta Dictamen Jurídico Nº 3505 y Dictamen UOC3 Nº 04/2020, en los cuales se justifica la aplicación del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03. Así mismo, se adjunta Memorándum Nº 05/2020 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, en el cual se fundamenta la solicitud del Convenio Modificatorio. Esta modificación de la norma aplicable obedece a que, por imperio de las facultades de la Junta Municipal y sus Comisiones se dispuso que la Intendencia Municipal acuda a la modificación contractual por vía del Art. 55, inc. B, de la Ley Nº 2015/03, entendiendo que esta normativa se aplica mejor a las circunstancias que obligan al presente convenio. Toda la invocación al Art. 62 obedece a que, de acuerdo a lo establecido en el considerando de la Resolución JM Nº 11733/20, ***"... la Municipalidad de Asunción no ha desatendido lo dispuesto en el Artículo 62 de la misma Ley, en el sentido de precautelar, al no otorgar condiciones más favorables a las originalmente contratadas y prever que en la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 55 la ampliación no supere el límite legal del 20%".***

(4) Se remite Memorándum Nº 290/2020 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual la dependencia administradora del Contrato da respuesta a este punto.

(5) Se remite Memorándum Nº 290/2020 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual la dependencia administradora del Contrato da respuesta a este punto.

(6) Respecto a este punto, se aclara que se solicitó al Contratista, mediante correo electrónico la remisión de la **Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República**. Se adjunta comprobante de envío de correo electrónico.

Sin otro particular, me despido muy atentamente

Abg. JOSÉ A. GOMEZ, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3